



Asamblea General

Distr. general
9 de marzo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 27 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/66/454 (Part II))]

66/126. Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, y 64/133, de 18 de diciembre de 2009, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos, la celebración y el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional,

Observando que en el párrafo 5 de su resolución 59/111 y en el párrafo 2 de su resolución 59/147, respectivamente, subrayó la necesidad de lograr los objetivos del Año Internacional y de formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia,

Observando también la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente, el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Reconociendo que los preparativos y la celebración en 2014 del 20º aniversario del Año Internacional proporcionan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre las cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Consciente de que uno de los principales objetivos del Año Internacional es responder a la preocupación fundamental de fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para formular, aplicar y supervisar políticas relativas a la familia,

Observando que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas



celebradas en el decenio de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Convencida de la necesidad de dar al décimo aniversario del Año Internacional un seguimiento orientado a la acción más allá de 2004,

Reconociendo el importante papel catalizador y de apoyo de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales para asegurar un seguimiento orientado a la acción en la esfera de la familia, incluida su contribución positiva al fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de formulación de políticas relativas a la familia,

Conocedora de la necesidad de una cooperación permanente entre los organismos en lo que se refiere a las cuestiones relativas a la familia, para que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de este tema,

Convencida de que la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación y académicas, desempeña una función crucial de defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de una política de la familia y al fomento de la capacidad,

Observando que en su resolución 59/111 decidió celebrar cada diez años el aniversario del Año Internacional,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General¹,

1. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible para lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia e integrar la perspectiva de la familia en la formulación de sus políticas nacionales;

2. *Invita* a los gobiernos y las entidades intergubernamentales regionales a que recaben de manera más sistemática datos nacionales y regionales sobre el bienestar de la familia, y a que definan y apoyen medidas constructivas en materia de políticas sobre la familia, como el intercambio de información sobre prácticas y políticas recomendables;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado medidas concretas para mejorar el bienestar de la familia mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten enfoques holísticos en sus políticas y programas para hacer frente a la pobreza de las familias y la exclusión social, lograr el equilibrio entre el trabajo y la familia y compartir las buenas prácticas en esos ámbitos, e invita a los Estados Miembros a que propicien el debate público y consultas sobre políticas de protección social orientadas a la familia y formuladas en atención a las necesidades de las mujeres y los niños, de conformidad con los objetivos del Año Internacional;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan políticas y programas que apoyen la solidaridad intergeneracional en el seno de las familias y las comunidades y con miras a reducir la vulnerabilidad de las generaciones más jóvenes y de más edad por medio de diversas estrategias de protección social;

¹ A/66/62-E/2011/4.

6. *Insta* a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, haciendo notar la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la educación y el desarrollo de sus hijos;

7. *Invita* a los gobiernos a que sigan elaborando estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional a fin de ocuparse de las prioridades nacionales relacionadas con la familia, y alienta al Programa de las Naciones Unidas sobre la Familia a que, en el ámbito de su mandato, ayude a los gobiernos a ese respecto, incluso mediante la prestación de asistencia técnica para crear y fortalecer la capacidad nacional en materia de formulación, aplicación y seguimiento de políticas relativas a la familia;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de llevar a cabo actividades preparatorias para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional a nivel nacional;

9. *Alienta* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda aumentar su asistencia a los países que la soliciten;

10. *Recomienda* que los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación y académicas y el sector privado presten apoyo a las actividades de promoción de los objetivos del Año Internacional;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida una descripción del estado de los preparativos para la celebración del 20º aniversario del Año Internacional en todos los niveles;

12. *Decide* examinar la cuestión “Preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia” en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”.

*89ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2011*